

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lenin Calva Pérez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Lupita Cuamatzi Aguayo, Marcela González Castillo, y Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a la cual le fue turnado el Expediente Parlamentario No. LXIV 231/2023 que contiene copia del oficio 1484/2023/SJH, que dirige Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, a través del cual remite a este Congreso el Proyecto para que el Atole de Judas sea considerado como Patrimonio Cultural e Inmaterial y Gastronómico del Municipio de San Juan Huactzinco, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 apartado B, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, 47, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos a la consideración de esta Soberanía, **el presente de Dictamen con proyecto de Acuerdo**, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre de 2023, el C. Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, a través del cual remite a este Congreso el Proyecto para que el Atole de Judas sea considerado como Patrimonio Cultural e Inmaterial y Gastronómico del Municipio de San Juan Huactzinco.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva se ordenó turnar el Proyecto en comento a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recibió el expediente parlamentario número LXIV 231/2023, a través del Secretario Parlamentario quien remite dicho Proyecto, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, analizaron, discutieron y aprobaron el presente Dictamen, para ser presentado ante el Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ***“Las resoluciones del congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”***.

SEGUNDO.- Que el mencionado precepto constitucional en correlación con el contenido del artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que otorga facultad al Congreso del Estado, para la presentar el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, derivado del Expediente Parlamentario antes citado, en los términos siguientes:

Artículo 9. Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo, en los términos siguientes:

I. y II...

III. Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.

TERCERO.- Que por cuanto hace a la competencia, debe señalarse que de manera genérica le asisten a la Comisión que suscribe, las facultades previstas en las fracciones I, IV y VII del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que a la letra establecen:

Artículo 38. A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes:

I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados;

VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados.

Así mismo, la competencia específica de la Comisión Dictaminadora, se fundamenta en la fracción III del artículo 47 del propio Reglamento, cuyo texto establece:

“Artículo 47. Corresponde a la *Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:*

I. a II. ...

III. Promover y fomentar activamente la pluriculturalidad del Estado de Tlaxcala, llevando a cabo actos que inculquen el conocimiento de valores morales, culturales, científicos en beneficio de la sociedad tlaxcalteca, en todos los niveles y modalidades de la educación pública en el Estado, y...

Por tanto, dado que la materia del expediente parlamentario **LXIV 231/2023**, está orientada que el Atole de Judas sea considerado como Patrimonio Cultural e Inmaterial y Gastronómico del Municipio de San Juan Huactzinco, es de concluirse que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto.

CUARTO. Que esta Comisión Dictaminadora, determina que el proyecto presentado por el C. Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, se justifica la expedición del presente Dictamen a partir de su exposición de motivos, en los términos siguientes:

En este documento se presenta al “atole de judas”, como un elemento que ha dado identidad al municipio de San Juan Huactzinco por más de 100 años, esta es una bebida que se asocia a la familia de los atoles de México, que se elabora a base de maíz; piloncillo, canela y anís.

En el caso del maíz, podemos señalar que este grano forma parte de la cultura e identidad de los habitantes, particularmente los del medio rural, su adaptabilidad al medio se

extiende a nivel del mar hasta los 3500 metros de altura, también es menester destacar la diversidad genética con 64 variedades que otorgan al maíz el estatus de patrimonio biocultural de las ciudades mesoamericanas.

El Estado de Tlaxcala, se ha destacado por la siembra y cosecha de maíz, durante muchos años se ha derivado una gran diversidad de maíz desde sus tonalidades en azul, blanco o rojo, así como los distintos tamaños y formas, conservando en cada familia la importancia para su alimentación. Cabe destacar que con el maíz se pueden elaborar diferentes platillos como: tamales, memelas, sopes, quesadillas y el mismo atole de judas que es único en su elaboración por las mujeres endémicas de Huactzinco.

Sobre el anís es relevante destacar sus orígenes son asiáticos, los egipcios lo cultivaron 2000 años antes de Cristo, es una planta aromática anual, sus semillas son utilizadas para sazonar, dulces, pan, licores, en el caso del atole de judas se utiliza como saborizante; sobre el piloncillo, panela o azúcar que es producto que se obtiene de los procesos de evaporación de la caña, en América Latina existe una gran tradición de su uso como endulzante de postres y bebidas en el caso del atole de judas se recurre a este como endulzante, que gracias a su sabor potencializa al anís, la mezcla de estos dos ingredientes más el del maíz nixtamalero dan el sabor único a esta bebida endémica del municipio de Huactzinco.

Esta bebida endémica de Huactzinco se ofrece como parte de la tradición eclesiástica de la semana santa de manera específica el viernes de dolores, que se ofrece a la población y visitantes por las mujeres del pueblo que durante años anteriores quedaron viudas, es así que su pretensión es captar el interés y gusto por el turismo local, nacional e internacional.

Esta bebida fue presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) en el evento conmemorativo al día internacional de la alimentación en 2021, donde participaron los 60 municipios que conforman al estado de Tlaxcala con fecha 15 de octubre del 2021, mismo que fue galardonado con el primer lugar a nivel estatal, este evento organizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) del estado de Tlaxcala.

La propuesta tiene como pretensión que el atole de judas sea declarado patrimonio cultural inmaterial y gastronómico del Estado de Tlaxcala”, se organiza en cuatro apartados; el primero aborda el objetivo general de la propuesta donde se integra un marco contextual que aborda los antecedentes históricos locales que marcan la importancia de reconocer el atole de judas como patrimonio gastronómico; el segundo apartado se explica la elaboración del atole de judas; en el tercer apartado, se describe el escenario de la investigación testimonial de los ciudadanos del municipio y finalmente se presentan las conclusiones que son el resultado de la investigación testimonial de la propuesta.

QUINTO.- Que esta Comisión dictaminadora considera fundada y motivada la presente iniciativa con proyecto de acuerdo, ya que, la presente Iniciativa pretende reconocer el atole de judas como Patrimonio Cultural Inmaterial y Gastronómico del del Municipio de San Juan Huactzinco, mismo que es una tradición de quienes elaboran esta mezcla de ingredientes dulces mismos que dan un toque exquisito a la bebida que es preparada por mujeres viudas cada viernes de dolores; de acuerdo a las entrevista que se realizaron la preparación de esta bebida incluye los siguientes ingredientes: maíz rojo o azul de la variedad cacahuazente, piloncillo, canela y polvo de maíz de las variedades antes mencionadas.

Por ello, con la iniciativa, se contó con el respaldo formal de ciudadanos Tlaxcaltecas pertenecientes al Municipio de San Juan Huactzinco, que se han adherido a la iniciativa materia del presente dictamen mediante su firma autógrafa en constancias que se han anexado, las cuales se toman en consideración como una muestra de la voluntad y participación ciudadana a favor del rescate de sus tradiciones y costumbres.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se permite presentar ante el Pleno de esta Soberanía, el presente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 Apartado A fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado, **declara el Atole de Judas como Patrimonio Cultural e Inmaterial y Gastronómico del Municipio de San Juan Huactzinco.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los titulares de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Turismo y al H. Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, para su conocimiento y apoyo en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.


Dado en la Sala de Sesiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días de enero de dos mil veinticuatro.

RESPECTUOSAMENTE

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

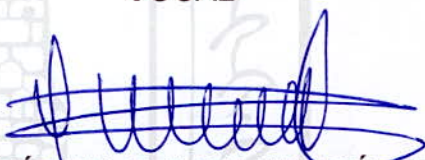


DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ
ORTIZ
PRESIDENTA




DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL



DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ
VARGAS
VOCAL



DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL



DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL